

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 279

LEGISLADORES

Nº 406

PERÍODO LEGISLATIVO 2013

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 326/13 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 2297/13 QUE RATIFICA CONVENIO DE COLABORACIÓN Nº 16446, REFERENTE A ESTABLECER UN MECANISMO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ESTADO PROVINCIAL Y EL ESTADO MUNICIPAL EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA, SUSCRITO ENTRE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE.

Entró en la Sesión de: 21 NOV 2013

Girado a la Comisión Nº: P/R Ap.

Orden del día Nº: _____

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio de Colaboración registrado bajo el N° 16.446, referente a establecer un mecanismo de colaboración entre el Estado provincial y el Estado municipal en materia de Salud Pública, celebrado el día 28 de junio de 2013, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Municipalidad de la ciudad de Río Grande, ratificado mediante Decreto provincial N° 2297/13.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke, positioned in the lower right area of the page.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA
02 OCT 2013
MESA DE ENTRADA N° 406 Hs. 1930 FIRMA

PODER LEGISLATIVO PRESIDENCIA
135A
01-10-13
HORA: 12:20
FIRMA

NOTA N° 326
GOB.



USHUAIA, 30 SET. 2013

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 2297/13, por el cual se ratifica el Convenio de Colaboración registrado bajo el N° 16446, celebrado con la Municipalidad de la ciudad de Río Grande, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

María Fabiana Ríos
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Para la Secretaría Legislativa, por consentimiento de los señores Ríos y Rodríguez.

AL SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Juan Felipe RODRÍGUEZ
S/D.-

Roberto L. BROCCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Ejecutivo

2297/13

USHUAIA, 27 SET. 2013

VISTO el expediente N° 011279-MS/13 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la celebración del Convenio de Colaboración, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Ministro de Salud, Farm. Andrés Germán ARIAS, D.N.I. N° 20.346.897 "ad referéndum" de la suscripta y la Municipalidad de la ciudad de Río Grande, representada por el Sr. Intendente, Prof. Gustavo Adrian MELELLA, D.N.I. N° 21.674.988.

Que el mismo tiene como finalidad establecer un mecanismo de colaboración entre el Estado Provincial y el Estado Municipal en materia de Salud Pública.

Que con el objeto de cumplimentar lo expuesto precedentemente la Provincia y la Municipalidad, se comprometen a implementar acciones conjuntas y a brindar prestaciones a favor de la comunidad, aportando la colaboración consistente en asignar personal capacitado y promover recursos materiales, técnicos e informáticos en materia de Salud Pública, para efectivizar el objeto del citado Convenio.

Que el mismo se encuentra registrado bajo el N° 16446.

Que por tanto corresponde su ratificación y posterior remisión a la Legislatura Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

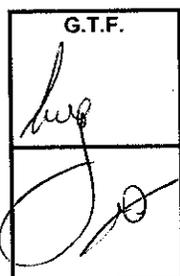
Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio de Colaboración registrado bajo el N° 16446, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Ministro de Salud, Farm. Andrés Germán ARIAS, D.N.I. N°

///...



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Vanilla C. ZELARAYÁN
Jefe División Registro y Archivo
G.D. TIERRA DEL FUEGO

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*



..//

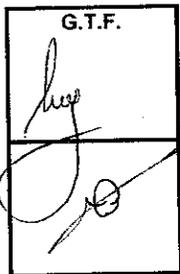
20.346.897 y la Municipalidad de la ciudad de Río Grande, representada por el Sr. Intendente, Prof. Gustavo Adrian MELELLA, D.N.I. N° 21.674.988, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia autenticada del presente y del Convenio de Colaboración a la Legislatura Provincial, conforme a lo estipulado en los artículos 105 inciso 7° y 135 inciso 1° de la Constitución Provincial.

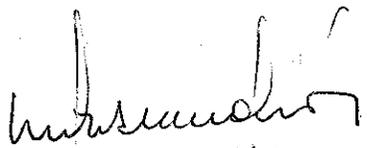
ARTÍCULO 3°.- Notificar a la Municipalidad de la ciudad de Río Grande. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETON°

2297/13




Andrés Germán Arias
MINISTRO DE SALUD


María Fabiana Ríos
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


YANINA E. TELARAYÁN
Comisión Registro y Archivo
GOBIERNO PROVINCIAL

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA... 1.0. JUL. 2013
BAJO Nº 16446

Maximiliano Valencia Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

1671



CONVENIO DE COLABORACIÓN

-----En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del atlántico Sur, a los 28 días del mes de junio del año 2013, entre la Municipalidad de Río Grande, representada en esta acto por el Sr. Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián Melella, D.N.I Nº 21.674.988, en su carácter de Intendente de la ciudad de Río Grande, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", con domicilio en Elcano Nº 203, de la ciudad de Río Grande, por una parte, y por la otra la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del atlántico Sur, representada por el Dr. Andrés Germán ARIAS, D.N.I Nº 20.346.897, en su carácter de Ministro de Salud, ad referendum de la señora GOBERNADORA, en adelante "LA PROVINCIA", con domicilio en San Martín 450 de la ciudad de Ushuaia, convienen en celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad a las siguientes cláusulas

CLÁUSULA PRIMERA: El presente tiene por objeto establecer un mecanismo de colaboración entre el Estado provincial y el estado Municipal en materia de Salud Pública, en el marco de las potestades conferidas por el artículo 47 de la Carta Orgánica Municipal.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: A los fines de dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Primera, "LA MUNICIPALIDAD" y "LA PROVINCIA" se comprometen a implementar acciones conjuntas y a brindar prestaciones a favor de la comunidad, aportando la colaboración consistente en asignar personal capacitado y promover recursos materiales, técnicos e informáticos en materia de Salud Pública, para efectivizar el objeto del presente Convenio.-----

CLÁUSULA TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" y "LA PROVINCIA" podrán gestionar las reuniones que consideren necesarias para, en forma conjunta, analizar el avance de procesos, evaluar el resultado de las acciones en marcha y generar sinergia entre ambos organismos a los fines del mejor cumplimiento del presente.-----

CLÁUSULA CUARTA: De las reuniones que se concreten en pos de la ejecución de este Convenio, deberán labrarse las correspondientes actas compromisorias que harán parte del presente acuerdo.-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano C. ZELARAYAN
Jefe División Registro y Archivo
ING. CAR. S. T. F.

Q
SA

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA.....1.0.JUL. 2013.....
BAJO N°1.6.4.4.6.....

aximiliano Valencia Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.



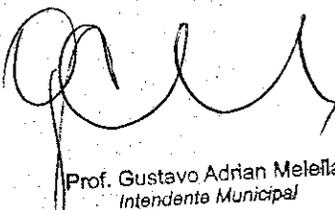
CLÁSULA QUINTA: El presente convenio tendrá vigencia desde su firma y hasta el 31 de diciembre del 2013, renovable automáticamente por un periodo de dos años, por única vez. Las partes podrán en cualquier momento suspender la ejecución o rescindir el presente, sin invocación de causa alguna, debiendo notificar a la otra parte con una antelación no inferior a sesenta (60) días.-----

CLÁUSULA SEXTA: Los gastos que puedan ocasionar el cumplimiento del presente serán afrontados por las partes de conformidad a lo que en cada oportunidad se determine de mutuo acuerdo.-----

CLÁUSULA SÉPTIMA: Todas las cuestiones emergentes del presente convenio serán sometidas a la jurisdicción de los Tribunales Provinciales Ordinarios con asiento en la ciudad de Ushuaia. A tal efecto las partes constituyen domicilio: "LA PROVINCIA" en San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia y "LA MUNICIPALIDAD" en Avenida El Cano N° 203 de la ciudad de Río Grande donde serán válidas todas las notificaciones e intimaciones referidas al cumplimiento del presente.-----

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.-----


Andrés Arias
DNI 20.346.897


Prof. Gustavo Adrian Melella
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Yamira C. ZELARAYAN
Jefe División Registro y A
D. G. L. y T.